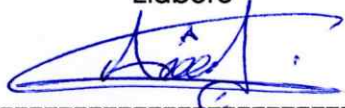


UNIDAD DE INFORMÁTICA

1. La administración de los equipos de cómputo de las áreas internas de esta Comisión debe realizarse únicamente por el personal autorizado de la Unidad de Informática.
2. Debe existir únicamente una cuenta de usuario dentro del equipo de cómputo por persona responsable.
3. No se permite la instalación y/o modificación de hardware y/o software existente en el equipo de cómputo, sin la autorización respectiva de la Unidad de Informática.
4. La Unidad de Informática podrá aplicar el programa de supervisión en los equipos de cómputo, sin previo aviso al usuario resguardante. Con la finalidad de verificar el buen uso de los recursos informáticos.
5. Es obligatorio para el usuario, NO almacenar en el equipo de cómputo archivos de sonido, música, video o animación que no sean oficiales. NOTA: si se detectan este tipo de archivos, serán eliminados sin previo aviso al usuario y se notificara al titular del área a fin de determinar las medidas correctivas que se dieran a lugar.
6. El usuario resguardante del equipo, es la persona quien deberá informar cualquier anomalía que indique un mal funcionamiento en los equipos de cómputo, mediante la solicitud correspondiente.
7. El usuario será responsable del hardware y software del equipo de cómputo, en el caso que dicho equipo sea compartido con otra persona, la responsabilidad será compartida. En estos casos deberán informar a la Unidad de Informática, para conocimiento de la misma.
8. La información almacenada en el equipo de cómputo, está bajo la responsabilidad de los usuarios resguardantes del equipo, así como su respaldo correspondiente en medios externos (USB, DVD, CD o disco duros externos).
9. En caso de negligencia, dolo u otras causas que no estuviesen relacionadas con las funciones establecidas, el usuario resguardante del equipo de cómputo, reparará el bien y/o desperfecto.
10. Se prohíbe estrictamente comer y beber cerca de los equipos de cómputo, así como dejar líquidos u otros aparatos que puedan dañar los equipos de cómputo.
11. Los datos (fuentes de información, documentos, imágenes, sonidos y videos) que consulte u obtenga de Internet, pueden estar sujetos a políticas en lo que se refiere al uso o estar protegidos por derechos de autor y/o propiedad intelectual por lo que, el usuario es el único responsable del uso de los datos que consulta en Internet. Esta Comisión se deslinda de todo mal uso de la Información que no sea de su propiedad.
12. Es responsabilidad del usuario tomar todas las medidas necesarias para proteger la información del equipo verificando las unidades externas al conectarlas, así como analizar su equipo de cómputo mediante el antivirus instalado por la Unidad de Informática por lo menos una vez al mes, o en su defecto acudir a la misma para la limpieza del bien informático.
13. No conectar aparatos eléctricos (cafeteras, ventiladores, etc.) en reguladores o No Breaks donde estén conectados bienes informáticos, para evitar daños al mismo. Las impresoras láser y copiadoras tampoco deberán conectarse a reguladores o No Breaks.
14. Es obligatorio que cada cuenta de usuario cuente con una contraseña segura que contenga mínimo 8 caracteres, entre minúsculas y mayúsculas, así como números y símbolos, aplica para sistemas de información, acceso a computadoras y otros.
15. Es obligatorio contar con un antivirus en cada equipo de cómputo, y en caso de no tener, acudir a la Unidad de Informática para su instalación.
16. Esta estrictamente prohibido contratar servicios de internet ajeno al que proporciona la unidad de informática, el acceso al mismo será autorizado por el director o jefe de unidad para el cumplimiento de sus funciones.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15 DE ENERO DE 2026

Elaboró



Ing. Albin Jesus Carbajal Carpio
Analista "G"

Autorizó



Ing. Jorge Enrique Román Cadenas
Jefe de la Unidad de Informática